CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN

San Juan de Pasto, Seis (06) de marzo de dos mil veintitres (2023)

ALCALDIA DE PASTO – CAM ANGANOY BARRIO LOS ROSALES 2 – SAN JUAN DE PASTO

a) LUGAR FISICO Y ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE LA INFORMACIÓN: La información sobre los estudios y documentos previos, el presupuesto oficial y el pliego de condiciones estará disponible en la Secretaría del Departamento Administrativo de Contratación Pública - DACP de la Alcaldía del Municipio de Pasto, ubicada en el Centro Administrativo Municipal CAM Anganoy Los Rosales II de la Ciudad de Pasto. Teléfono: 7296091. Así mismo podrá consultarse a través de la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: ***www.colombiacompra.gov.co***

b) OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Bienestar social, a realizar la "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO VIDA LA JOSEFINA APRECIOS UNITARIOS FIJOS".**

c) MODALIDAD DE SELECCIÓN: La selección de la oferta más favorable se realizará mediante la modalidad de concurso de méritos señalada en el numeral 3º del Art. 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, con aplicación de la Ley 80 de 1993, y las demás normas que complementen y regulen la contratación estatal.

d) PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato es de ocho **(8) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución. En todo caso, el plazo para la ejecución del contrato de interventoría será igual al plazo establecido y/o el plazo que dure en ejecución el contrato de obra.

e) FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y LUGAR: (SUSCEPTIBLE DE MODIFICARSE SEGÚN PLIEGO DEFINITIVO)

11. Recepción de ofertas y cierre de la convocatoria pública	Hasta el 29 de marzo de 2023 09:00 am	Plataforma SECOP II

f) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial previsto para el presente proceso se estima en la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE** ($ 135.692.771)

g) DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN (Art. 2.2.1.2.4.1.1 y s.s. Del Decreto 1082 de 2015). El MUNICIPIO DE PASTO.

El Ministerio de comercio Industria y Turismo y el Departamento de Planeación desarrollaron el "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES" bajo el cual se determina la cobertura de la presente contratación por acuerdos internacionales en materia comercial.

En virtud del principio Tratado Nacional y no discriminación, Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un tratado no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a las mercancías, servicios o contratos colombianos.

Consideramos que este compromiso se asume recíprocamente entre Colombia y el otro país, se aplica entonces el artículo 20 de la ley 80 de 1993, el cual consagra de manera expresa para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, de acuerdo con el cual en los procesos de contratación se debe conceder al proponente extranjero el mismo trato y las mismas condiciones, requisitos y procedimiento concedidos a los nacionales. Se aplica la reglas de desempate establecidas en el decreto 1082 de 2015.

Actualmente Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes con compromiso en materia de contratación pública con los siguientes países; Chile, México, los países del Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de Asociación Europea de Libre

Comercio-AELC (EFTA) y Estados Unidos de América, adicionalmente existen las obligaciones de tratado nacional con los países de la comunidad andina únicamente para proveedores de servicios.

A continuación se establece los criterios que han de tenerse en cuenta para establecer la cobertura en materia de contratación bajo las obligaciones internacionales derivada de los acuerdos suscritos por Colombia:

- Que la entidad que realiza la contratación estatal se encuentre en los listados de entidades cubiertas.
- Que se supere los montos mínimos para que las normas de contratación pública (capitulo de contratación del acuerdo comercial) sean aplicadas.

En el siguiente cuadro se indica los umbrales en cada TLC vigente suscrito por COLOMBIA:

TLC	NIVEL	UMBRALDEG (bienes y servicios) /dólares	UMBRAL DE PESOS colombianos
Colombia-Chile	Entidades del Nivel Subcentral (los departamentos y municipios	200.000 DEG (bienes) Servicios de construcción	$ 560'408.000 $ 14.010'191.000
Colombia-Guatemala	Frente a oferta de Guatemala están cubierta las entidades del nivel central entidades del nivel subcentral (los Departamentos y municipios	En este acuerdo no se pactaron umbrales por lo que las contrataciones que requieran la publicación de una invitación abierta a participar o presentar ofertas están cubiertas . teniendo en cuenta los cambios establecidos en la ley 1150 de 2007 . todas la contrataciones usando la modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de meritos	Se aplican las cuantías de la ley 1150 de 2007, y sus excepciones con convocatoria Ltda
Comunidad Andina Decisión 439 de 1998	De conformidad con lo establecido el artículo 20 de la ley 80 de 1993 se aplicación al principio de tratado nacional y no discriminación a los prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú	En este acuerdo no se pactaron umbrales por lo que las contrataciones que requieran la publicación de una invitación abierta a participar o presentar ofertas están cubiertas teniendo en cuenta los cambios establecidos por la ley 1150 de 2007 todas la contrataciones realizadas usando las modalidad de licitaciones públicas, selección abreviada y concurso de meritos están cubiertas	Se aplican cuantías de la ley 1150 de 2007 y sus excepciones con convocatorias limitadas
Colombia Estados Unidos	Entidades del nivel central y subcentral (Los Departamentos y Municipios)	Servicios de construcción; aplica a todos los niveles del Gobierno 5.000.000 DEG	14.697.553.850
Colombia Canadá	Entidades del nivel central y subcentral (Los Departamentos y Municipios)	Servicios de construcción ; aplica a todos los niveles del Gobierno 5.000.000 DEG	15.779.903.623
USA	Nivel Subcentral departamento	USD 629.177- la contratación de servicios de construcción tiene un umbral de USD 9.569.228 equivalente a 18.032.657.000	18.032.657.000

El presente proceso se encuentra incluido en el Tratado de Libre Comercio con Guatemala, por lo tanto se rige por las normas de dicho tratado en relación con trato nacional, no discriminación y transparencia de acuerdo al Capítulo de Contratación Pública del mencionado Tratado.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Liechtenstein	SI	NO	NO	NO
Suiza	SI	NO	NO	NO
Unión Europa	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	NO	NO

h) PROMOCIÓN AL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – CONVOCATORIA LIMITADA A LAS MYPES o MIPYMES: CONVOCATORIA A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES): Revisada la conversión del dólar a moneda nacional según la tasa cambiaria certificada por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo publicada en su página web a la fecha de la elaboración del presupuesto del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial es **INFERIOR** a la suma de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

De acuerdo a lo anterior, y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Cuando se trate de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, señala que de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 202, las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."
i) CONDICIONES PARA PARTICIPAR:

- ENTREGA DE LA OFERTA: La recepción de ofertas se llevará a cabo única y exclusivamente de la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: ***www.colombiacompra.gov.co***

REQUISITOS HABILITANTES

2.3. CAPACIDAD JURÍDICA

2.3.1. Perfil del contratista
2.3.2. Carta de Presentación de la oferta
2.3.3. Certificado de existencia y representación legal y/o certificado de Inscripción en el registro mercantil
2.3.3.1. Personas naturales
2.3.3.2. Personas Jurídicas nacionales
2.3.3.3. Personas Jurídicas Extranjeras
2.3.3.3.1 Acreditación de reciprocidad
2.3.3.2.2 Sucursales en Colombia
2.3.3.2.3 Acreditación de oficina administrativa

2.3.4. Proponentes plurales: documento de conformación del consorcio o Unión temporal y promesa de sociedad futura si es la condición del oferente
2.3.5. Capacidad y alcance de postulación
2.3.6. Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un representante
2.3.6.1. Apoderados
2.3.6.2. Autorizado (Personas naturales no abogados)

2.3.7. Apoderado para oferentes extranjeros
2.3.8. Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o su apoderado o persona natural
2.3.9. Garantía de seriedad de la oferta
2.3.10. Registro Único Tributario

2.3.11. Cumplimiento de las obligaciones derivadas de régimen legal de seguridad social y con los aportes parafiscales
2.3.12. Boletín de responsables fiscales
2.3.13. Verificación del sistema de información de registro de sanciones y causas de inhabilidad (siri) de la procuraduría general de la nación.
2.3.14. Verificación de antecedentes judiciales del ministerio de defensa nacional policía nacional
2.3.15. Certificado de registro nacional de medidas correctivas
2.3.16 Registro único de proponentes (RUP)
2.3.17.1. Inscripción de personas extranjeras

2.4. CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE

2.4.1. Patrimonio.
2.4.2. Índice de Endeudamiento
2.4.3. Índice de Liquidez
2.4.4. Razón de cobertura de intereses

2.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

2.5.1. Rentabilidad del patrimonio
2.5.2. Rentabilidad del activo

2.6. CAPACIDAD TÉCNICA

2.6.1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

2.6.1.1. Reglas para valorar la experiencia
2.6.1.2. Condiciones para acreditar la experiencia
2.6.1.2.1. Contenido de las certificaciones

2.6.2. INFORMACION SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL (EQUIPO DE TRABAJO)

2.6.2.1. Documentos de acreditación de los profesionales propuestos

k) CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR	SITIO Y/O PAGINA WEB
1. Publicación aviso convocatoria pública y proyecto de pliego de condiciones.	06 de marzo de 2023	Plataforma SECOP II
2. Recepción de observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones.	Del 07 al 13 de marzo de 2023	Plataforma SECOP II
3. Revisión de observaciones y apreciaciones. Elaboración del pliego de condiciones definitivo.	Del 14 al 16 de marzo de 2023 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co	Secretaría de Planeación y Departamento Administrativo de Contratación Pública
4. Limitación a Mypimes	Hasta el 13 de marzo de 2023 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co	Plataforma SECOP II
5. Respuesta a las observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones	17 de marzo de 2023	Plataforma SECOP II
6. Emisión del Acto administrativo que ordena la apertura del proceso de contratación.	17 de marzo de 2023	Plataforma SECOP II
7. Publicación del Pliego de condiciones definitivo.	17 de marzo de 2023	Plataforma SECOP II
8. Observación al pliego de condiciones	Hasta el 21 de marzo de 2023	Plataforma SECOP II

9. Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	23 de marzo de 2023	Plataforma SECOP II
10. Plazo para expedir adendas	24 de marzo de 2023 hasta las 07:00 pm	Plataforma SECOP II
11. Recepción de ofertas y cierre de la convocatoria pública	Hasta el 29 de marzo de 2023 09:00 am	Plataforma SECOP II
12. Apertura de propuestas	29 de marzo de 2023 09:10 am	Plataforma SECOP II
13. Verificación de los requisitos habilitantes y Evaluación de propuestas	Del 30 al 11 de abril de 2023	Comité asesor Evaluador.
14. Entrega y publicación del Informe de Verificación de requisitos habilitantes y Evaluación de factores	12 de abril de 2023	Plataforma SECOP II
15. Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y plazo para subsanar.	Del 13 al 17 de abril de 2023	Plataforma SECOP II
16. Publicación del listado definitivo.	20 de abril de 2023	Plataforma SECOP II.
17. Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta.	21 de abril de 2023.	Director Departamento Administrativo de Contratación Pública-DACP Comité asesor Evaluador.
18. Suscripción del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.	Plataforma SECOP II.

Las fechas que se indican en el presente aviso son provisionales y solo serán aplicables las que se señalen en el "pliego de condiciones definitivo". Aunado a lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 2° del Art. 8° de la ley 1150 de 2007, no genera obligación para el Municipio a dar apertura al proceso de selección.

I) CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DE PROCESO: Los interesados en el presente proceso de contratación podrán consultar y acceder a la información sobre los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, desde la fecha de apertura del proceso, en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: ***www.colombiacompra.gov.co***

La remisión y radicación de la correspondencia relacionada con el presente proceso deberá hacerse única y exclusivamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

JORGE ARMANDO ARCINIEGAS GRIJALBA
Director
Departamento Administrativo de Contratación Pública

Proyecto: Diego A Lopez Peña
Abogado DACP